

Subvenciones para actividades de carácter innovador realizadas por asociaciones que incorporen nuevas iniciativas al panorama artístico-cultural de Gipuzkoa, en cualquiera de los ámbitos de la cultura.

SOLICITANTES

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la cultura, que desarrollen directamente programas y actividades en el territorio que supongan una innovación aunque por su ámbito de actuación tengan su sede social y fiscal fuera de Gipuzkoa.

CONDICIONES:

- tienen que desarrollarse en Gipuzkoa.
- tienen que desarrollarse en el año de la convocatoria (del 1 de enero al 31 de diciembre)
- tienen que ser viables, esto es, los gastos e ingresos deben ser equilibrados (incluyendo entre los ingresos la cantidad que se solicita en esta convocatoria)

Estas subvenciones no sirven para inversiones como adquisición de equipamientos, material no fungible, acondicionamiento de locales.

Cada solicitante podrá incluir una única solicitud en esta convocatoria.

MÁXIMO 12.000€

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Informe explicativo del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto, programa o actividad. (cumplimentar el modelo que se facilita en la aplicación).

LA VALORACIÓN SE REALIZARÁ EN DOS FASES:

Fase 1 de valoración: se valorará el solicitante y el proyecto, en relación a la convocatoria. Hasta 70 puntos.

Fase 2 de la valoración: se valorará el presupuesto y criterios transversales, como la utilización de las lenguas oficiales y la inclusión de la perspectiva de igualdad de género. Hasta 30 puntos.

En la valoración será necesario obtener 35 puntos en la fase 1 para poder pasar a la fase 2 y solo se incluirán en la propuesta de concesión de la subvención aquellas solicitudes que, entre las dos fases, hayan obtenido una valoración mínima de 50 puntos.

NO PUEDEN PRESENTARSE

- Las entidades que hayan obtenido subvención de la Dirección General de Cultura en tres o más años en los últimos diez.
- Los proyectos que no guarden relación directa con los ámbitos de la Dirección General de Cultura.
- Los que tengan una subvención nominativa.
- Las que encajan mejor en otras convocatorias del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes. En ese caso, las solicitudes podrán pasar a dichas convocatorias.
- Las dirigidas a la ocupación del ocio, tiempo libre y juventud.
- Los programas festivos y de carácter ritual.
- La organización de mercados temáticos.
- Las ferias agrícolas y los concursos o actividades de carácter gastronómico.
- La creación y producción de espectáculos escénicos, audiovisuales y musicales de carácter profesional.

Fase 1	70
Nivel de experimentación e innovación	30
Interés de la propuesta y análisis de contexto	10
Aportación a la oferta cultural	10
Capacidad de abrir y mantener canales de participación y redes de colaboración	10
Difusión digital	10
Fase 2	30
Viabilidad de la propuesta en relación con sus objetivos	10
Presencia y uso del euskera	10
Inclusión de la perspectiva de género.	5
Incorporación de jóvenes	5

CUANTÍA ECONÓMICA

La subvención no será superior al 70% de los gastos presentados en el proyecto.

Eso quiere decir que cada proyecto debe asegurarse al menos el 30% del presupuesto a través de otras fuentes: públicas, privadas, personales...

PLAZOS

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 30 días naturales.

Fecha límite: 31-03-2022

• JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

• LOS PAGOS

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% junto con la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

Se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>)

Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNIe...).

Estas tablas son un resumen realizado por K bulegoa.

Los detalles de las ayudas están en las bases completas y se pueden consultar en [Boletín Oficial de Gipuzkoa, 78, 2021-04-29](#). [Convocatoria. Susperka](#)

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

www.kbulegoa.eus

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus /

**Reyes Católicos, 16 / 26 Donostia/San Sebastián /
De Lunes a viernes : 10:00-14:00 /**

Recomendamos pedir cita previa

**K
B
U
L
E
G
O
A**

